

**ACTA JGL - Junta de Gobierno Local**  
**SESION N° 2022/29-JGL**

**FECHA:** 26 de julio de 2022.

**LUGAR:** Sala de reuniones de la Casa Consistorial

**HORA:** 09:37

**SESIÓN:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO. Se incorpora en el punto 7.	EUPV:SE	1º Tte. de Alcalde-Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA. Se incorpora en el punto 12.	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal
VIRGILIO MUELAS ESCAMILLA		Secretario Acctal.
FRANCISCA VICENTE VALERO		Técnico Medio de Gestión

**AUSENTES:**

MARIA JOSE VILLA GARIS (Excusada)	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal
-----------------------------------	------	--------------------------

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2022/455-RH.**

**ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref. EXP: 2022/455-RH.**

**2. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28/2022, DE 19 DE JULIO (G/SEC/jmh):  
Aprobación, si procede.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.  
ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mvp).

4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/143-GUA.  
ASUNTO: EXPTE. 2021/143-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Sucesión del contratista. Ref.: G/UA/vme/mvp

5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/183-GUA.  
EXPTE.: 2022/183-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref.: G/GUA/vme/mvp.

6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/184-GUA.  
EXPTE.: 2022/184-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE "SERVICIOS MENJAR A CASA" Ref.: G/GUA/vme/mvp

7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/170-GUA.  
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022001560 DE 15 DE JULIO DE 2022 DE DESESTIMACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 2021/170-GUA, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN C/VIRGEN DE LAS NIEVES Y C/SAN AGUSTÍN".

8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/206-GUA.  
ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022001561 DE 15 DE JULIO DE 2022 DE APROBACIÓN DE GASTOS. EXPTE. 2022/206-GUA (REF. G/UA/VME/MVP).

9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/147-GUA.  
DAR CUENTA. ADJUDICACIÓN DE CASETA NÚM. 6-8 DEL MERCADO (LOTE 5). LICITACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS BANCADAS Y CASETAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ASPE. EXP.: 2022/147-GUA.

10. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.  
2022/10-CUL.  
ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA.- CTW 31/2022. Ref.: P/CUL/MGA.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



11. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/110-CUL.  
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y ATU ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. Informe-Propuesta. Ref.: P/CUL/mtc.
12. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/17-APC.  
ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN ARTES VINALOPÓ. Ref.: P/CUL/ipb/mtc.
13. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2022/263-ADL.  
ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2022001480. BASES DEL PROGRAMA DE AYUDA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ASPE. ANUALIDAD 2022. REF.: P/ADL/MVS-MGA.
14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/4-LED.  
ASUNTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN. URB-3 DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE IBIZA Nº 27 Nº 2021/4-LED. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.
15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1007-URB.  
ASUNTO: LICENCIA EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA Nº 2021/1007-URB. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.
16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/575-URB.  
ASUNTO: APROBAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS TERCERA Y FINAL PARA LA RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ENTRENAMIENTO "LAS FUENTES". PLAN + DEPORTE 2021. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. EXP. 2021/575-URB.
17. EINT-Intervención. 2022/3-INT.  
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/94. REF. E/INT/FVV/NAV.
18. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/167-URB.  
ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECCIÓN DE PISTA DE SKATE EN CALLE SAX, PINOSO Y NOVELDA. EXP. 2020/167-URB. REF. T/URB/JMG.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



**19. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/542-URB.**

**ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA SERRANICA – PLAN EDIFICANT G.V.: CERTIFICACIÓN DE OBRA DÉCIMA. EXP.: 2018/542-URB.**

**20. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Han quedado incluidos como tal los puntos 18 y 19 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

**21. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**



**1. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2022/455-RH.**

**ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref. EXP: 2022/455-RH.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º.- En fecha 23 de mayo de 2022, se recibe correo electrónico del departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Petrer solicitando la celebración del convenio *ab initio* indicado, prestando al mismo, conformidad de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Aspe.

2º.- En fecha 11 de julio de 2022, sometimiento del texto del Convenio interadministrativo a la Mesa General de Negociación, al objeto de la aprobación del mentado Convenio entre el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento de Petrer, para la utilización de la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos vigente en el Ayuntamiento de Aspe.

3º.- En fecha 12 de julio de 2022, por el TAG Director de Recursos Humanos se emite informe propuesta relativo al Convenio objeto del presente expediente.

4º.- En fecha 19 de julio de 2022, se emite Dictamen favorable nº 2022000050 de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Atención a la Persona.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



## CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Por su parte, el artículo 86, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

*«Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule».*

En similar sentido se pronuncia el artículo 48, apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dispone:

*«1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia».*

SEGUNDA. Los Convenios interadministrativos, como es el caso, se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de dicha Ley establece que *«será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley».*

TERCERA. Procedimiento. Para la aprobación del Convenio Interadministrativo ente el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento Petrer, para la utilización de bolsas de empleo temporal vigentes en el Ayuntamiento de Aspe, se tienen que cumplir los siguientes trámites:

3.1.- Informe con propuesta de Acuerdo del Área instructora de aprobación inicial del Convenio, conforme a los artículos 172 siguientes y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



3.2.- Sometimiento del texto del Convenio interadministrativo a Mesa de Negociación, así como de las bases que rigieron la convocatoria del proceso selectivo en el Ayuntamiento de Rojales, conforme al apartado 1, letra c) del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este punto resulta necesario hacer mención al Dictamen del Consell Juridic Consultiu de 22 de septiembre de 2021. El mismo justifica la imposibilidad de celebrar convenios interadministrativos en materia de uso de bolsas de trabajo por la falta del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección de las personas aspirantes, principios recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978. Por lo que la vía jurídica para salvaguardar estos principios, dando así cumplimiento al artículo 23 de nuestra Carta Magna, es validar jurídicamente las bases del proceso selectivo objeto del convenio sometiéndolas a negociación tal y como preceptúa el artículo 37.1.c del TREBEP. Asimismo, para garantizar el principio de publicidad, y en consecuencia los de igualdad, mérito y capacidad, tanto el Convenio de Colaboración como las bases selectivas de las cuales va hacerse uso por el Ayuntamiento de Petrer, deberían ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios municipales.

3.3.- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

3.4.- Aprobación de dicho Convenio interadministrativo por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, conforme a la delegación efectuada por el Acuerdo Plenario de delegación de competencias, en sesión ordinaria núm. 2019000012, celebrada el día 2 de agosto de 2019.

3.5.- Publicación del Convenio interadministrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón Municipal y Tablón Electrónico Municipal.

CUARTA. En el presente caso, el convenio no supone obligaciones económicas para este Ayuntamiento ni afecta al volumen de sus ingresos, razón por la cual no deberá someterse a informe de la Intervención municipal. Sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento, que serán de cuenta del Ayuntamiento peticionario que efectúe el nombramiento.

QUINTA. La aprobación de los convenios es competencia plenaria conforme al Acuerdo Pleno adoptado en sesión ordinaria núm. 2019000012, celebrada el día 2 de agosto de 2019, si bien en el mismo acuerdo se establece la delegación a favor de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



Junta de Gobierno Local de «*La aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta)*», añadiendo el mentado acuerdo que «*Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional*». No obstante, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa de Servicios Generales. Siendo posteriormente el asunto público en la Junta de Gobierno Local.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y el Ayuntamiento de Petrer para la utilización de la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos vigentes en el Ayuntamiento de Aspe, cuyos términos figuran en el ANEXO del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas firmas sean necesarias para la recta ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón Electrónico Municipal.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Petrer, y al Área de Servicios Generales (Recursos Humanos) y a las Secciones Sindicales Municipales.

## ANEXO

### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PETRER Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ARQUITECTOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE**

#### **PRIMERA. -Objeto**

Es objeto del presente convenio la colaboración en la selección de personal temporal para su posterior nombramiento interino en la categoría de ARQUITECTO TÉCNICO. En este sentido, el Ayuntamiento de PETRER podrá utilizar las bolsas de empleo de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



arquitecto técnico constituidas por el Ayuntamiento de ASPE, exclusivamente para la cobertura de plazas o puestos vacantes del Ayuntamiento de PETRER.

El Ayuntamiento de PETRER podrá utilizar las bolsas de trabajo de ARQUITECTO TÉCNICO, vigentes en cada momento, para la provisión temporal de puestos de trabajo de conformidad con las bases que rigieron cada convocatoria, para cubrir vacantes y para aquellas otras necesidades que pudieran generarse durante la vigencia del convenio, con sujeción a las circunstancias señaladas en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, siempre que ello sea legalmente factible y atendiendo siempre a la disponibilidad de la propia bolsa de trabajo.

## **SEGUNDA. - Naturaleza del Convenio**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en los artículos 4 y 6.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público – LCSP -, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

## **TERCERA. - Obligaciones**

Corresponde al Ayuntamiento de ASPE la selección del personal que forma parte de las bolsas para su cesión al Ayuntamiento de PETRER, así como la comunicación de datos necesarios para el nombramiento interino por parte de este, quedando eximido totalmente el Ayuntamiento cedente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica del citado nombramiento y cualquier responsabilidad que derive del mismo.

Conforme a las bases y régimen de funcionamiento, de las que rigen las bolsas creadas por el Ayuntamiento de ASPE, por su servicio de recursos humanos se realizará llamamiento a los/las aspirantes por el orden establecido conforme a sus normas, ofreciendo la vacante a aquella persona que quedó en primer lugar en la bolsa de trabajo y siempre en orden decreciente. En caso de su aceptación y consentimiento

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664





expreso de cesión de sus datos personales al otro Ayuntamiento, el Ayuntamiento cedente comunicará a este los datos necesarios para que inicie los trámites para nombramientos interinos. No obstante, la persona candidata mantendrá sus derechos y número de orden en la bolsa del Ayuntamiento de ASPE en caso de no aceptar el nombramiento interino en el Ayuntamiento de PETRER.

El proceso de nombramiento con carácter interino del personal derivado de la firma de este convenio, llevarán a cabo de manera escrupulosa los mandatos preceptuados en la normativa de función pública de aplicación.

El Ayuntamiento peticionario efectuará nombramiento a la/s persona/s cedida/s, siempre que, previamente, acredite/n el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la función pública que en cada caso se requieran conforme a la normativa de aplicación y acepte expresamente las condiciones económicas y laborales del Ayuntamiento peticionario. El nombramiento será comunicado al Ayuntamiento cedente.

#### **CUARTA. - Tratamiento de datos personales.**

Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento propietario de la bolsa deberá ceder al Ayuntamiento peticionario los datos personales del aspirante incluido en la bolsa, cesión que habrá de adecuarse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, y deberá contar con la autorización expresa de la persona interesada, que deberá firmar el consentimiento en el modelo que habilite al efecto el Ayuntamiento cedente.

Una vez cedidos los datos, el Ayuntamiento peticionario será el responsable del tratamiento de los datos personales recibidos en aplicación de este convenio, manifestando con la firma del mismo el obligado cumplimiento de la normativa vigente en esta materia antes referida.

#### **QUINTA. - Gastos**

El presente Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para ninguna de las partes, sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento, que serán de cuenta del Ayuntamiento peticionario que efectúe el nombramiento.

El abono de los salarios corresponde al ayuntamiento que, como empleador, proceda al nombramiento, así como el pago de gastos por seguridad social, previa retención de las cantidades correspondientes de IRPF.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



## **SEXTA. - Duración del Convenio**

La duración del presente Convenio de Colaboración será de UN AÑO, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SÉPTIMA. - Extinción del Convenio**

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento. Así mismo, quedará extinguido si finalizara el periodo de vigencia de las bolsas de ocupación objeto del presente convenio.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la otra parte produzca o genere perjuicio o daños graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

## **OCTAVA. - Publicidad.**

Por ambos Ayuntamientos, se publicará Anuncio sobre la suscripción del presente convenio, en sus respectivos Tablones de Anuncios de su sede electrónica y en sus webs municipales. “

### **2. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.**

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28/2022, DE 19 DE JULIO (G/SEC/jmh):  
Aprobación, si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/180-GUA.**

**ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mvp).**

Aprobado por dos votos a favor (GM EU), un voto en contra (GM PP) y una abstención (GM C's).

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



**4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/143-GUA.**  
**ASUNTO: EXPTE. 2021/143-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Sucesión del contratista. Ref.: G/UA/vme/mvp**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/183-GUA.**  
**EXPTE.: 2022/183-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. Ref.: G/GUA/vme/mvp.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/184-GUA.**  
**EXPTE.: 2022/184-GUA: PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE "SERVICIOS MENJAR A CASA" Ref.: G/GUA/vme/mvp**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Se incorpora a la sesión Doña Yolanda Moreno Aparicio (GM EU).

**7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/170-GUA.**  
**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022001560 DE 15 DE JULIO DE 2022 DE DESESTIMACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 2021/170-GUA, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "PEATONALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN C/VIRGEN DE LAS NIEVES Y C/SAN AGUSTÍN".**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



**8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/206-GUA.**  
**ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2022001561 DE 15 DE JULIO DE 2022 DE APROBACIÓN DE GASTOS. EXPTE. 2022/206-GUA (REF. G/UA/VME/MVP).**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/147-GUA.**  
**DAR CUENTA. ADJUDICACIÓN DE CASETA NÚM. 6-8 DEL MERCADO (LOTE 5). LICITACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS BANCADAS Y CASETAS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ASPE. EXP.: 2022/147-GUA.**

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**10. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/10-CUL.**  
**ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA.- CTW 31/2022. Ref.: P/CUL/MGA.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**11. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/110-CUL.**  
**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE Y ATU ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. Informe-Propuesta. Ref.: P/CUL/mtc.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

Se incorpora a la sesión Don José Vicente Pérez Botella.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



**12. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/17-APC.**

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN ARTES VINALOPÓ. Ref.: P/CUL/ipb/mtc.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**13. PADL-Agencia de Desarrollo Local. 2022/263-ADL.**

**ASUNTO: DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2022001480. BASES DEL PROGRAMA DE AYUDA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ASPE. ANUALIDAD 2022. REF.: P/ADL/MVS-MGA.**

.../...La Junta de Gobierno Local queda enterada .../...

**14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/4-LED.**

**ASUNTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN. URB-3 DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE IBIZA Nº 27 Nº 2021/4-LED. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**15. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/1007-URB.**

**ASUNTO: LICENCIA EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA Nº 2021/1007-URB. REFª: TURB1664AJB/TURB-UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**16. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2021/575-URB.**

**ASUNTO: APROBAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS TERCERA Y FINAL PARA LA RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ENTRENAMIENTO "LAS FUENTES". PLAN + DEPORTE 2021. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. EXP. 2021/575-URB.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



.../...

**17. EINT-Intervención. 2022/3-INT.**

**ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/94. REF. E/INT/FVV/NAV.**

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**18. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2020/167-URB.**

**ASUNTO: APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA DE SKATE EN CALLE SAX, PINOSO Y NOVELDA. EXP. 2020/167-URB. REF. T/URB/JMG.**

**INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN**

Incluida por cinco votos a favor (GM EU y GM C's), y una abstención (GM PP).

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal de Urbanismo D. José Manuel García Payá, de fecha 21 de julio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es aprobada por cinco votos a favor (GM EU y GM C's), y una abstención (GM PP).

.../...

**19. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/542-URB.**

**ASUNTO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y GIMNASIO Y ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA SERRANICA – PLAN EDIFICANT G.V.: CERTIFICACIÓN DE OBRA DÉCIMA. EXP.: 2018/542-URB.**

**INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN**

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664



noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal de Urbanismo D. José Manuel García Payá, de fecha 25 de julio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

## **20. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Han quedado incluidos como tal los puntos 18 y 19 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

## **21. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

.../...

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:47 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/29-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 30/2022, celebrada el día 02/08/2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571465541753664

